

'Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad'

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Jefatural N°00070-2012-INIA

Lima, 12 ABR. 2012

## VISTOS:

El Oficio N° 81-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/LBM/JBR del 26 de octubre de 2011 y el Oficio N° 1317-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D del 30 de noviembre de 2011, respecto a ampliación del destaque de la servidora MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 81-2011-INIA-DIA—SUDIRGEB/LBM/JBR del 26 de octubre de 2011, el Responsable del Laboratorio de Biología Molecular de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología SUDIRGEB solicita por necesidades del servicio la continuidad del destaque de la servidora MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI, pedido que cuenta con la conformidad de la Directora de la Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL expresado en el Oficio N° 1317-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D del 30 de noviembre de 2011;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

...//

.../...

-2-

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la **ampliación del destaque** por necesidad del servicio de la servidora **MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI**, Técnico en Laboratorio de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, Nivel Remunerativo T3, Plaza 176 a la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Investigación Agraria **SUDIRGEB** de la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA**.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuaran siendo asumidos por la sede laboral de origen Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

Registrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
JEFE  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria